

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, escrito de requerimiento presentado por la apoderada judicial de la parte ejecutante. Sírvasse proveer.

Buenaventura, abril 25 de 2022.

MONICA M. FLOREZ PALACIO
Secretaria Ldh



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), abril 25 de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: IVAN ALEXANDER TORRES VICTORIA c.c.94.438.928
DEMANDADO: PABLO ROBERTO FRANCO GARZON c.c.16.646.984
RADICADO: 76-109-40-03-007-2019-00058-00

Auto No. 318

En atención al informe secretarial que antecede y evidenciado la constancia de la comunicación remitida al cajero pagador de la empresa A Y G S.A.S. (pdf 12) y lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, este Despacho encuentra procedente:

REQUERIR al Pagador de MATERIALES Y CONSTRUCCIONES A Y G S.A.S., para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicando, informe a esta dependencia judicial la razón por la cual no ha dado cumplimiento a la medida cautelar de embargo que pesa sobre la quinta parte de lo que excede del salario mínimo legal devengado por el demandado PABLO ROBERTO FRANCO GARZON c.c.16.646.984, como trabajador de dicha entidad, la cual le fue comunicada mediante oficio 407 de mayo 07 2019. Adviertasele que debe dar cumplimiento inmediato a la medida, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 9º del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio con los insertos del caso, adjuntando el oficio que comunico la medida.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho)¹ Y CÚMPLASE,

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>

Código de verificación: **3a50453461b7f55fa9c3e71d46534ac659294892d03f0d3c0458f95ae324c24a**

Documento generado en 25/04/2022 04:02:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>